

# ACCESO Y ADMISIÓN A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO CURSO 2017-18

**\*Definiciones: art. 2 RD 412/2014\***

## EVALUACIÓN DE BACHILLERATO COMO REQUISITO DE ACCESO

### ¿QUÉ ES LA EVALUACIÓN PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD?

En este 2017 el acceso y la admisión a la Universidad se registrarán por una nueva prueba muy similar a la anterior: la evaluación de acceso a la Universidad (EvAU). Versará sobre materias **TRONCALES DE 2º CURSO DE BACHILLERATO**.

Esta prueba consta de dos bloques independientes:

**BLOQUE OBLIGATORIO**, sobre las materias generales cursadas del bloque de troncales.

**BLOQUE OPTATIVO**, sobre materias de opción y de modalidad, del bloque de troncales

### ¿DE QUÉ ASIGNATURAS SE COMPONE EL BLOQUE OBLIGATORIO?

El bloque obligatorio consta de 4 ejercicios: referidos a las materias troncales generales que se han cursado en 2º de bachillerato:

- **los tres primeros** son comunes a todos los estudiantes
  - Lengua Castellana y Literatura II,
  - Historia de España,
  - Primera Lengua Extranjera II,
- **y el cuarto ejercicio**, sobre la materia troncal general de la modalidad de Bachillerato cursada
  - Fundamentos de Arte II** en la Modalidad de Artes:
  - Latín II** en la Modalidad de Ciencias Sociales y Humanidades. Itinerario de Humanidades.
  - Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II** en la Modalidad de Ciencias Sociales y Humanidades. Itinerario de Ciencias Sociales.
  - Matemáticas II** en la Modalidad de Ciencias.

Cada ejercicio constará de un mínimo de dos y un máximo de quince preguntas, y tendrá dos opciones (A y B). Su duración será de **noventa minutos**, con un descanso de **sesenta minutos** entre la finalización de uno y otro.

### ¿QUÉ NOTA NECESITO PARA APROBAR? ¿CÓMO CALCULO LA CALIFICACIÓN DE ACCESO? ¿QUÉ VALIDEZ TEMPORAL TIENE?

Cada ejercicio se puntuará de 0 a 10, con múltiplos de 0.25. De manera **que la calificación global se obtiene a partir de la media aritmética** de estos cuatro ejercicios. De no alcanzarse una **nota mínima de 4** puntos no se realizará la media con la calificación final de bachillerato a efectos de determinar la superación de la EvAU, y calcular la calificación de acceso.

- Por tanto, para **superar la EvAU y obtener la consiguiente Calificación de Acceso a la Universidad** (CAU: de 5 a 10 p.), será preciso SUMAR el **40%** de la **calificación global** obtenida en la **evaluación** más el **60%** de la **Calificación Final de Bachillerato**.
- Para superar la EVAU y acceder a la Universidad se requiere una nota **igual o superior a 5**.

$$\text{CAU} = 0,4 \times \text{EvAU} + 0,6 \times \text{CFB} \geq 5$$

CAU- Calificación final de Acceso a la Universidad  
EvAU- Prueba de Evaluación para el Acceso (parte general)  
CFB- Nota media del expediente de Bachillerato.

- Su superación tiene **validez permanente**.

#### Ejemplo práctico:

UN ESTUDIANTE HA CURSADO Y SUPERADO SU BACHILLERATO EN LA MODALIDAD DE CIENCIAS CON UNA CALIFICACIÓN FINAL DE BACHILLERATO DE 5,60, Y HA REALIZADO LA EVAU OBTENIENDO LAS SIGUIENTES CALIFICACIONES:

LENGUA: 4.00

HISTORIA DE ESPAÑA: 4.00

PRIMERA LENGUA EXTRANJERA II (INGLÉS): 6.00

MATEMÁTICAS II: 5.50

SU CALIFICACIÓN PARA ACCEDER A LA UNIVERSIDAD, POR TANTO, SERÁ LA SIGUIENTE:

1º) SE SUMAN LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS CALCULANDO LA MEDIA ARITMÉTICA:  $4.00 + 4.00 + 6.00 + 5,50 / 4 = \underline{4,875}$

2º) SI LA CALIFICACIÓN RESULTANTE ES IGUAL O SUPERIOR A 4.00 SE PODRÁ DAR EL SIGUIENTE PASO. EN CASO CONTRARIO (CALIFICACIÓN MENOR A 4) SE CONSIDERA QUE LA EVALUACIÓN NO

ESTÁ SUPERADA, NO PONDERANDO CON LA CALIFICACIÓN FINAL DE BACHILLERATO.

- 3º) COMO EN EL EJEMPLO MENCIONADO, LA NOTA CUMPLE CON EL CRITERIO ANTERIOR SE MULTIPLICA EL RESULTADO DE LA EVAU POR 0,4 (40% DE LA NOTA) Y SE LE SUMA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CALIFICACIÓN FINAL DE BACHILLERATO POR 0,6 (60% DE LA NOTA):  $4,875 \times 0,4 + 5,60 \times 0,6 = 1,95 + 3,36 = 5,310$ . SI EL RESULTADO ES IGUAL O SUPERIOR A 5, EL ESTUDIANTE HA SUPERADO LA EVALUACIÓN, SIENDO **APTO** Y OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE ENTRE 5 Y 10 PUNTOS.

**IMPORTANTE:** EN ESTE CASO, EL ESTUDIANTE NO SÓLO HA SUPERADO EL 4 EXIGIDO EN LA MEDIA ARITMÉTICA DE LOS EJERCICIOS REALIZADOS, SINO QUE LA PONDERACIÓN CON LA CALIFICACIÓN FINAL DE BACHILLERATO LE HA DADO UNA CALIFICACIÓN FINAL SUPERIOR A 5.

PERO, ¿QUÉ HABRÍA OCURRIDO CON OTRA MEDIA DE EXPEDIENTE, POR EJEMPLO 5,00? ENTONCES,  $4,875 \times 0,4 + 5,00 \times 0,6 = 1,95 + 3,00 = 4,950$ . EN ESTE CASO, EL ESTUDIANTE NO HABRÍA SUPERADO LA PRUEBA DE EVALUACIÓN, SIENDO **NO APTO** Y NO OBTENIENDO CALIFICACIÓN DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD.

### SUPERADA LA EVAU, ¿CÓMO PUEDO SUBIR MI CALIFICACIÓN POR ENCIMA DE 10? ¿QUÉ ES LA NOTA DE ADMISIÓN Y POR QUÉ LLEGA A 14?

Para elevar esta CAU de cara a la admisión a la universidad el estudiante puede realizar una **parte optativa**, en la que **se examina de materias de opción y de modalidad distinta a la del bloque obligatorio**, a su elección, para lo que podrá matricularse de **hasta un máximo de cuatro**, relacionadas con los estudios universitarios que desea seguir:

#### Materias optativas según opción y modalidad (\*)

| ASIGNATURAS            | ARTES                   | HUMANIDADES Y CC. SOCIALES |                              | CIENCIAS          |
|------------------------|-------------------------|----------------------------|------------------------------|-------------------|
|                        |                         | ITINERARIO HUMANIDADES     | ITINERARIO CC. SOCIALES      |                   |
| Troncales de opción    |                         | Griego II                  |                              | Biología          |
|                        | Cultural audiovisual II | Economía de la empresa     |                              | Geología          |
|                        | Diseño                  | Geografía                  |                              | Dibujo técnico II |
|                        | Artes escénicas         | Historia del Arte          |                              | Física            |
|                        |                         | Historia de la Filosofía   |                              | Química           |
| Troncales de modalidad | Fundamentos del arte II | Latín II                   | Matemáticas Apli. CC. SS. II | Matemáticas II    |

(\*) En esta PARTE OPTATIVA puede elegir las que quiera, hasta cuatro, independientemente de la modalidad de Bachillerato cursada- Si se elige una Troncal de modalidad, ésta no puede coincidir con la cursada y examinada en el bloque obligatorio en la misma convocatoria.

Cada materia **se califica** de forma independiente **de 0 a 10**, superándose cuando el resultado es igual o superior a cinco. Las calificaciones obtenidas en estas materias tienen **validez para el cálculo de la nota de admisión durante los dos cursos académicos siguientes a la superación, siempre que se haya cumplido con el requisito de acceso.**

Cada calificación se multiplica por un coeficiente de ponderación, y el resultado se suma a la Calificación de Acceso, para alcanzar la **Nota de Admisión**, que será la que utilicen las universidades como criterio para adjudicar todas las plazas y, en particular, en aquellos estudios en los que el número de solicitudes supere al de plazas ofertadas (“concurrentia competitiva”).

Se tomarán las dos calificaciones de las materias de la parte optativa que proporcionen mejor nota de admisión. Pueden ser materias troncales de cualquier opción o de modalidad (excepto la examinada en la misma convocatoria).

Estas materias permitirán sumar hasta 4 puntos adicionales:

$$\text{Nota de Admisión} = \text{CAU} + (a \times M1 + b \times M2)$$

CAU = Nota de acceso

M1, M2 = Las calificaciones de un máximo de dos ejercicios superados en la fase opcional que proporcionen mejor nota de admisión.

a, b = parámetros de ponderación

#### **Parámetros de Ponderación:**

La nota de admisión incorpora las calificaciones de las materias de la fase voluntaria vinculadas a la enseñanza universitaria a la que se quiera ingresar.

En este caso la **calificación** obtenida en cada materia se multiplicará al menos por 0,1 y como máximo por 0,2, siempre que el ejercicio se haya superado con una nota mínima de 5.

**[Ver tabla de ponderación](#)** (pendiente poner hipervínculo)

**RECUERDA:**

SÓLO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS ASIGNATURAS CON NOTA IGUAL O SUPERIOR A 5.

LA CALIFICACIÓN SE MULTIPLICARÁ POR 0,1 / 0,2 (EJEMPLO:  $5 \times 0,2 = 1$  PUNTO /  $6,50 \times 0,1 = 0,65$ )

EL RESULTADO SE SUMARÁ A LA CALIFICACIÓN DE ACCESO.

LA TRONCAL DE MODALIDAD SUPERADA EN EL BLOQUE OBLIGATORIO DE LA EVALUACIÓN TAMBIÉN PUEDE PONDERAR **SIN PRESENTARSE A LA FASE VOLUNTARIA.**

**EN EL TERCER EJERCICIO DE LA EVAU, ¿PUEDO EXAMINARME DE UN IDIOMA QUE NO HAYA CURSADO COMO MATERIA TRONCAL GENERAL EN 2º DE BACHILLERATO?**

**NO**, el alumno debe examinarse del idioma cursado como Primera Lengua Extranjera.

**EN EL CUARTO EJERCICIO DE LA EVAU, ¿PUEDO ELEGIR ALGUNA MATERIA TRONCAL DE MODALIDAD DE 2º DE BACHILLERATO?**

**NO**, el alumno debe examinarse obligatoriamente de la materia troncal general que haya cursado en su modalidad de Bachillerato.

**¿PARA QUÉ SIRVE LA FASE VOLUNTARIA? ¿DE CUÁNTAS MATERIAS SE EXAMINA EL ALUMNO? ¿CUÁL ES LA VALIDEZ?**

Esta parte voluntaria sirve para que el alumno mejore su **Nota de Admisión**. Para ello cada estudiante se puede matricular hasta de cuatro materias de opción o de modalidad de 2º de Bachillerato (en este caso, que no sea la del bloque obligatorio), que esté en relación con los estudios de Grado universitario que se deseen cursar.

El ejercicio de cada una de las materias elegidas así mismo dispondrá de dos opciones (A y B), y se puntuará igualmente de 0 a 10, con múltiplos de 0.25, considerándose aprobado cuando alcance o supere el 5.

Su validez es para la admisión de los dos cursos académicos siguientes (es decir, una asignatura superada en la EvAU de 2017, tendrá validez en los procesos de admisión para los cursos 2017-2018 y 2018-2019).

### ¿LAS NOTAS DE LA PARTE OPTATIVA VALEN, AUNQUE NO SE HAYA SUPERADO LA CALIFICACIÓN DE ACCESO?

**NO**, no valen, para que se ponderen es imprescindible la superación de la CAU en la misma o en anteriores convocatorias.

### ¿QUÉ SON LAS PONDERACIONES? ¿QUÉ MATERIAS SE ELIGEN AL EFECTO?

Se trata de un coeficiente que multiplicado por la nota obtenida en las dos mejores calificaciones de las materias de opción o de modalidad de las que el alumno se haya examinado (siempre que esas notas sean igual o superior a 5), en relación con un estudio de Grado determinado, se suman a la CAU para obtener una **Nota de Admisión**. Según los casos, hay materias que no ponderan, otras lo hacen por 0,1 y otras por 0,2.

Para hacer estimaciones, el estudiante puede consultar la tabla de ponderaciones de la Universidad de Alcalá.

### ¿EL ESTUDIANTE PUEDE EXAMINARSE EN ESTA PARTE VOLUNTARIA DE UNA MATERIA TRONCAL DE MODALIDAD QUE NO HAYA CURSADO?

**SI**, siempre que no coincida, lógicamente, con la examinada en el bloque obligatorio de la EvAU, en la misma convocatoria.

### SI UN ALUMNO NO TIENE CLARO QUÉ GRADO UNIVERSITARIO DESEA ESTUDIAR, PERO DE IGUAL MODO SE PRESENTA A LA PARTE OPTATIVA, ¿EN QUÉ CRITERIOS PUEDE BASARSE PARA ELEGIR LAS MATERIAS DE EXAMEN?

En todo caso, parece recomendable que el estudiante que realice la prueba se examine de todas las materias de opción que ha cursado en 2º de Bachillerato, para después tener más opciones de notas de admisión.

### **SI AL COMENZAR LA PRUEBA ME DOY CUENTA DE QUE MI MATRÍCULA ESTÁ MAL REALIZADA ¿PUEDO MODIFICAR LAS ASIGNATURAS?**

**NO**, una vez comenzada la prueba en ningún caso se realizarán cambios de matrícula, sólo se admitirán modificaciones en la media de expediente producidas por error de matriculación del Centro, previa certificación expedida y firmada por el director/secretario del mismo, antes de la publicación de la CAU.

### **¿QUÉ OCURRE SI POR UN MOTIVO DE FUERZA MAYOR DOCUMENTALMENTE JUSTIFICABLE, NO PUEDO REALIZAR EL EXAMEN DE ALGUNA MATERIA?**

En este caso, si se han dejado de realizar un máximo de tres ejercicios y el tribunal estima que se debe a una causa de fuerza mayor (accidente de tráfico, fallecimiento de un familiar, etc.), los exámenes podrán realizarse con posterioridad a la de celebración de ejercicios de la prueba, en el día establecido por la Universidad para incidencias y coincidencias.

### **¿EXISTE ALGUNA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD O NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES?**

En las situaciones de discapacidad deberá seguirse la RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, tomando como referencia la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de las personas con discapacidad (BOE 13 de junio de 2006). En el caso de Dislexia y otras necesidades educativas especiales se concederá un tiempo máximo adicional de 20'.

Los centros deberán entregar la documentación solicitada por las universidades en las fechas que permitan garantizar la organización de las pruebas en condiciones idóneas para los estudiantes con discapacidad.

La corrección de los ejercicios de estos estudiantes se realizará, en cualquier caso, de forma que se garantice su anonimato y se apliquen los criterios generales y particulares de corrección, en todas y cada una de las fases del proceso de calificación y reclamación.

## SI NO ESTOY DE ACUERDO CON LAS CALIFICACIONES, ¿CÓMO PUEDO RECLAMAR?

Una vez publicadas las calificaciones, en el plazo de tres días hábiles cada estudiante realizará personalmente una única solicitud para el/ los ejercicios con cuya calificación no esté de acuerdo (no siendo válida la presentación de reclamaciones generales por parte de los centros), debiendo optar por una de las dos siguientes:

a) **Solicitud de verificación:**

En los ejercicios se verificará que todas las cuestiones han sido evaluadas, así como se comprobará que no existen errores en el cálculo de la calificación final. Este procedimiento no supondrá una nueva corrección de los contenidos del ejercicio. En el supuesto de que se advirtieran errores materiales en la corrección, al ejercicio se le adjudicará la calificación resultante de la rectificación de los errores advertidos. No baja la nota.

b) **Solicitud de revisión:**

En este proceso también se verificará que todas las cuestiones han sido evaluadas y lo han sido con una correcta aplicación de los criterios generales de evaluación y específicos de corrección, así como la comprobación de que no existen errores materiales en el proceso del cálculo de la calificación final.

A continuación, una vez verificado, el ejercicio sobre el que se haya presentado la solicitud de revisión será nuevamente corregido por un profesor especialista distinto del primer profesor.

En el supuesto de que existiera una diferencia menor a dos puntos entre las dos calificaciones, la calificación final será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos correcciones. En el supuesto de que existiera una diferencia de dos o más puntos entre las dos calificaciones, se efectuará, de oficio, una tercera corrección y la calificación final será la media aritmética de las tres calificaciones.

## ¿PUEDO SOLICITAR VERIFICACIÓN DE UNOS EXÁMENES Y PEDIR REVISIÓN DE OTROS?

**NO**, ambos procesos son administrativamente excluyentes.

### ¿PUEDO SOLICITAR VER MIS EXÁMENES REALIZADOS EN LA PRUEBA?

**Sí**, en un plazo de diez días contados desde el siguiente a la resolución de la revisión, podrán **VER** los ejercicios aquellos alumnos que hayan pedido revisión de calificaciones.

En este acto no se modificará el ejercicio ni se contará con la atención de ningún profesor especialista, consistiendo exclusivamente, en que el interesado pueda realizar una comprobación visual de sus exámenes revisados.

### LAS PERSONAS CON TÍTULO LOMCE QUE SUPEREN LA PRUEBA, ¿PODRÁN EXAMINARSE DE NUEVO? ¿CUÁNTAS VECES?

Tal y como indica la normativa vigente, no existe limitación expresa del número de convocatorias, por lo que los estudiantes podrán presentarse sucesivamente.

Para ello deberán formalizar la matrícula en el centro donde obtuvieron el título de Bachillerato. En caso de que dichos centros ya no existieran, deberán dirigirse a la Sección de Acceso a la Universidad para formalizar su matrícula.

## BACHILLERATOS ANTERIORES CON O SIN PAU, Y ESTUDIANTES QUE COMENZARON CON LA LOE Y CURSAN MATERIAS O TODO 2º BACHILLERATO EN EL 2016-17

### SI TENGO EL TÍTULO DE BACHILLER LOE Y YA ME PRESENTÉ ANTERIORMENTE A LA PAU Y APROBÉ, PERO QUIERO SUBIR NOTA ¿QUÉ PUEDO HACER?

Los estudiantes que hubieren superado la prueba de acceso a la universidad según normativas anteriores podrán acogerse a varias opciones:

| Presentarse solo a la fase opcional.                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Presentarse a la EvAU.                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Presentarse a la EvAU y hasta cuatro materias de la fase optativa.                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>La nota de admisión se calculará:</p> <p><math>\text{Nota de Acceso} + a \cdot M1 + b \cdot M2</math></p> <p>M1 y M2 = calificaciones de las dos materias troncales de opción o modalidad que proporcionen mejor nota de admisión.</p> <p>a y b= parámetros de ponderación de las materias de la fase optativa.</p> | <p>La nueva nota de admisión será igual a:</p> <p><math>\text{CAU} = 0,4 \cdot \text{EvAU} + 0,6 \cdot \text{CFB} \geq 5</math>, y sólo en el caso de que mejore la calificación anterior. Si tiene aprobadas materias de la fase específica de la PAU 2016, le contarán para la nota de admisión.</p> | <p>La nueva nota de admisión será igual a: <math>\text{CAU} + (a \cdot M1 + b \cdot M2)</math></p> <p>M1 y M2 = calificaciones de las dos materias de la fase específica que proporcionen mejor nota de admisión.</p> <p>a y b = parámetros de ponderación de las materias de la fase optativa.</p> |

### SI TENGO UNA FASE ESPECÍFICA REALIZADA EN 2016 ¿ME SIRVE PARA EL ACCESO AL CURSO 2017-2018?

Sí, siempre y cuando el estudiante también acredite una PAU o equivalente, superados en la misma o anteriores convocatorias a la de Fase Específica.

Dicha Fase Específica como se señala en la tarjeta tiene validez para la admisión a los dos cursos académicos siguientes, en este caso, 2016/2017 y 2017/2018.

Además, se respetarán las ponderaciones existentes en el curso académico anterior para todos los estudiantes que acrediten dicha documentación, si dichas materias continúan adscritas a los estudios de grado universitarios.

## SI COMENCÉ BACHILLERATO CON EL CURRÍCULO LOE, PERO ESTOY REPITIENDO ESTE AÑO ALGUNA MATERIA O TODO EL CURSO, O SOY TITULADO EN BACHILLERATO EN EL CURSO 2015-2016 Y NO SUPERÉ LA PAU ¿CÓMO PUEDO ACCEDER A LA UNIVERSIDAD?

El principal criterio para la **admisión** a la Universidad consiste en tener una Prueba de Acceso superada, por lo que se aconseja que se presente a la EvAU.

Si no supera la evaluación, el alumnado que obtenga el título de Bachiller en 2017 y haya comenzado sus estudios con el sistema educativo anterior o haya titulado en el curso 2015-2016 sin PAU superada, tendrá una calificación para el acceso a estudios universitarios oficiales de grado que será la calificación final obtenida en Bachillerato: ahora bien, conforme al orden de prelación establecido por las universidades, en la adjudicación de plazas irán después de los alumnos con EvAU o PAU superada.

[Ver acuerdo Distrito Universitario de Madrid](#)

## ¿Y PUEDO PRESENTARME SÓLO A FASE OPTATIVA?

**No**, si no se ha presentado y superado la EvAU, las calificaciones de las materias de la fase optativa no se tendrán en cuenta para la admisión.

## ESTUDIANTES DE FORMACIÓN PROFESIONAL

### SI DESEO ACCEDER DESDE UN CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR ¿CUÁL ES MI CALIFICACIÓN DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD? ¿PUEDO PRESENTARME A LA PRUEBA PARA SUBIR SU NOTA DE ADMISIÓN? ¿DÓNDE DEBO REALIZAR LA MATRÍCULA?

La Calificación de Acceso a la Universidad para estos alumnos es la nota media del ciclo formativo. Además, los estudiantes que estén en posesión de estos títulos podrán presentarse a la fase voluntaria para mejorar la Nota de Admisión. En este caso dicha Nota de Admisión se calculará con la siguiente fórmula y se expresará con tres cifras decimales, redondeado a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior:

Nota de admisión = Nota media del ciclo formativo +  $a \cdot M1 + b \cdot M2$

M1, M2 = Las calificaciones de un máximo de dos ejercicios superados en la fase opcional que proporcionen mejor nota de admisión.

a, b= parámetros de ponderación de los ejercicios en relación con el grado solicitado.

Deberán formalizar la matrícula en el centro donde obtuvieron el título de Bachillerato o el de Técnico Superior en Formación Profesional. En caso de que dichos centros ya no existieran, deberán dirigirse a la Sección de Acceso a la Universidad para formalizar su matrícula.

### **SI TENGO REALIZADA LA PAU Y TAMBIÉN UN CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR Y ME PRESENTO A LA FASE OPTATIVA PARA MEJORAR NOTA DE ADMISIÓN ¿QUÉ CALIFICACIÓN DE ACCESO PODRÉ UTILIZAR?**

Se podrá utilizar cualquiera de las dos. El alumno que disponga de dos vías de acceso (formación profesional y prueba de acceso a la universidad) podrá hacer valer sus calificaciones indistintamente, eligiendo lo que más le favorezca para mejorar su nota de admisión.

### **SI TENGO UNA FASE ESPECÍFICA REALIZADA EN 2016 ¿ME SIRVE PARA EL ACCESO AL CURSO 2017-2018?**

**Sí**, siempre y cuando el estudiante tenga un Ciclo de Grado Superior o equivalentes, superados en la misma o anteriores convocatorias a la de Fase Específica.

Dicha Fase Específica como se señala en la tarjeta tiene validez para la admisión a los dos cursos académicos siguientes, en este caso, 2016/2017 y 2017/2018.

Además, se respetarán las ponderaciones existentes en el curso académico anterior para todos los estudiantes que acrediten dicha documentación, en caso de que las materias continúen adscritas a los estudios de grado deseados.

---

**14 de febrero de 2017**

*Este documento tiene únicamente carácter informativo, y carece de valor legal (Marco normativo: Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre; Real Decreto 310/2016, de 29 de julio; Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre; Orden 47/2017 de 13 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por el que se desarrollan determinados aspectos de la evaluación final de Bachillerato para el acceso a la Universidad, de la Comunidad de Madrid.*